

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 392 * Octubre 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 6

I. 3 RECTOR 6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC249VPR/2023, de 20 de septiembre, por la que se publica la XI edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA). 6

I.6 VICERRECTORES.....13

Resolución UCA/REC113VEE/2023, de 2 de octubre, del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, así como para el personal del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.....13

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....19

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).....19

II NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....19

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....19

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/N/2023 por la que se cesa a D.ª Mª Jesús Mosquera Díaz como representante en determinadas entidades instrumentales y participadas por la Universidad de Cádiz..... 20

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/N/2023 por la que se cesa a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”..... 20

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R132REC/N/2023 por la que se cesa a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.....21

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R133REC/N/2023 por la que se cesa a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de participación social del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.21

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R134REC/N/2023 por la que se cesa a D. Juan Lucas Cervera Currado como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)..... 22

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R135REC/N/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz). 22

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).....	22
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Hélice.	23
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R138REC/2023 por la que se nombra a D ^a . Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Thermo Energy Consulting and Software Applications, S.L. (ThermoEcsa). 23	
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R139REC/2023 por la que se nombra a D ^a . Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Seyder Group, S.L.....	24
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R140REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Alga Development Engineering and Services, S.L. (Algades).....	24
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R141REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Vessels for the Future (VftF).	25
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R142REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Bio-Based Industries (BBI).	25
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R143REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Factories of the Future (FoF).	25
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R144REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Energy-Efficient Buildings (EeB).....	26
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R145REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Sustainable Processs Industry (SPIRE).....	26
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Cluster Marítimo Naval de Cádiz.	27
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R147REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica.....	27

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R148REC/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS e Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas INIBICA.	27
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC/2023 por la que se nombra a D ^a . Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).	28
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio Virgen de Europa.	28
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.	29
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R152REC/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de participación social del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.	29
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R154REC/2023 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Inspector Ordinario de Asuntos Académicos.	30
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2023 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Inspector Extraordinario de Servicios.	30
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D35/2023 por la que se cesa a D. ^a Consuelo López Fernández como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.	31
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D36/2023 por la que se nombra a D. Javier Álvarez Gálvez como Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.	31
Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D38/2023 por la que se cesa a D. Eulogio García Vallinas como Coordinador del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.	32
Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D39/2023 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Coordinador del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.	32
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D40/2023 por la que se cesa a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	32
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D41/2023 por la que se nombra a D. ^a Dolores Sánchez Meléndez como Secretaria de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	33
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D42/2023 por la que se cesa a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación.	33

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D43/2023 por la que se nombra a D. Juan Carlos Velasco Perdighones como Coordinador del Máster en Mediación.	33
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	34
Resolución UCA/R01VPED/2023, de fecha de 2 de octubre de 2023, de la Vicerrectora de Política Educativa en funciones por la que se publican las Bases de los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible”	34
V. ANUNCIOS.....	39
Convocatoria de Concurso para la dirección de la Cátedra FLUIDMECÁNICA SUR – Universidad de Cádiz.....	39

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. 3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC249VPR/2023, de 20 de septiembre, por la que se publica la XI edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/RECC249VPR/2023, de 20 de septiembre, por la que se publica la XI edición de la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (programa DOCENTIA-UCA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el Programa “DOCENTIA-UCA” aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2012 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014 y conforme al “Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz”, procede convocar la XI edición del Programa para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan.

RESUELVO,

Convocar la XI edición del programa Docentia – UCA para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO en funciones,

Manuel Antonio García Sedeño

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Fecha	20/09/2023 13:24:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Página	1/6



BASES DE CONVOCATORIA

1. Objeto.

1.1. El programa DOCENTIA-UCA tiene como misión proporcionar un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario y como visión dotar a la Universidad de Cádiz de un punto de referencia y de un procedimiento integral de evaluación válido, fiable, útil, viable y preciso.

1.2. El proceso de evaluación docente se llevará a cabo de forma individual para el periodo de los cinco cursos académicos inmediatamente anteriores al de publicación de la presente convocatoria: 2016/17, 2017/18, 2018/19, 2019/20 y 2020/21.

2. Destinatarios

2.1. De acuerdo a la base 2.4.3. del Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Cádiz (DOCENTIA-UCA), se establece un número máximo de solicitudes admitidas de 250 participantes distribuidos en cinco fases de 50 participantes cada una, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Primera fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con cinco años completos de docencia a tiempo completo en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Segunda fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con cuatro años completos de docencia a tiempo completo en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Tercera fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con tres años completos de docencia a tiempo completo en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Cuarta fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con cinco años completos de docencia a tiempo parcial en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Quinta fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con cuatro años completos de docencia a tiempo parcial en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Sexta fase: se evaluará el profesorado que no se haya evaluado nunca y que cuente con tres años completos de docencia a tiempo parcial en la UCA en relación al periodo de evaluación.
- Séptima fase: se evaluará el profesorado ya evaluado en ediciones anteriores y que cuente con cinco años completos de docencia a tiempo completo en la UCA en relación al periodo de evaluación. Ninguno de los años evaluados podrá coincidir con el nuevo periodo a evaluar.

2.2. La segunda y posteriores fases, darán comienzo una vez haya concluido la evaluación de la fase precedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Fecha	20/09/2023 13:24:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Página	2/6



3. Solicitudes.

3.1. Aquel Personal Docente e Investigador que esté interesado en participar en la XI convocatoria de evaluación, podrá solicitar su participación a través del procedimiento electrónico específico denominado “Solicitud Programa Docencia” disponible en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>.

3.2. El periodo de presentación de solicitudes para el profesorado que cumpla los requisitos establecidos en la primera fase de la convocatoria, según lo establecido en la base 2.1. anterior, será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.3. Se abrirán plazos consecutivos de presentación de solicitudes para los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la fase segunda y posteriores. El profesorado será informado mediante Tavera de la apertura de los plazos de presentación de solicitudes correspondientes a cada fase.

3.4. La convocatoria será publicada, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/docencia/>.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de participantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/docencia/>) el listado provisional de admitidos y excluidos a la primera fase de evaluación de acuerdo a lo establecido en la base 2.1. anterior. El listado contendrá la/s causa/s de exclusión.

4.2. El profesorado excluido dispondrá de un plazo de tres días hábiles para subsanar el defecto que haya causado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la/s causa/s de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso evaluativo.

4.3. Resueltas las alegaciones, se publicará por el mismo medio señalado en la base 4.1., el listado definitivo de admitidos y excluidos a la primera fase de evaluación de la XI edición.

4.4. El listado de admitidos y excluidos a la segunda y posteriores fases seguirá el mismo procedimiento descrito en las bases anteriores 4.1., 4.2. y 4.3.

4.4. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Presentación de la documentación.

5.1. Los participantes admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para validar y/o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Fecha	20/09/2023 13:24:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Página	3/6



incorporar la documentación relativa al procedimiento de evaluación, en el procedimiento específico de la sede electrónica y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Tutela de alumnos. Recoge la información sobre el número de estudiantes tutelados por el docente. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir nuevas tutelas no registradas aportando la documentación justificativa.
2. Participación en Comisiones para la coordinación académica entre las distintas materias de cursos y/o titulaciones con otros docentes. El participante cumplimentará este apartado incorporando todas las comisiones en las que haya tenido participación e incluirá la documentación justificativa de cada una de ellas.
3. Diversidad de sistemas o instrumentos de evaluación utilizados en sus asignaturas. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
4. Premios y reconocimientos docentes. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
5. Volúmenes, materiales y/o libros docentes elaborados, tanto de contenido teórico, como práctico, para el desarrollo de asignaturas. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
6. Proyectos de innovación docente dirigidos, coordinados y/o en los que ha participado. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir nueva información junto con la documentación justificativa.
7. Experiencias Piloto relacionadas con el EEES en las que participa y/o coordina. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
8. Recursos metodológicos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación utilizada en su actividad como docente. El participante cumplimentará el apartado e incluirá la documentación justificativa.
9. Formación de carácter docente recibida. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir otras y aportar la documentación justificativa.
10. Formación de carácter docente impartida. Esta información estará disponible para su revisión por el interesado, pudiendo añadir otras y aportar la documentación justificativa.

5.2. Una vez incorporada la documentación descrita, el participante incorporará el “autoinforme del profesor”, así como, la documentación justificativa de cualquier otro mérito añadido en los diez apartados anteriores.

5.3. Una vez cumplimentados todos los apartados y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el participante, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Fecha	20/09/2023 13:24:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Página	4/6



6. Procedimiento de evaluación docente.

6.1. La Comisión de Evaluación, con la documentación recabada del profesorado, analizará la labor docente de los interesados valorando las cuatro dimensiones objeto de evaluación y reservándose la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el profesor.

6.2. La conclusión de la evaluación se resolverá y será notificada a los interesados mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente, garantizando la confidencialidad de los resultados y prestando especial cuidado al facilitar la información de asignaturas compartidas entre varios profesores o profesoras. Este informe será enviado por el Vicerrectorado competente a cada uno de los interesados. Asimismo, los informes se harán llegar a los responsables académicos correspondientes, que se comprometerán a mantener la confidencialidad de los mismos.

7. Procedimiento para la presentación de alegaciones.

7.1. Ante la notificación de la Comisión de Evaluación, el profesorado podrá realizar alegaciones en caso de no estar de acuerdo con la evaluación, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Vicerrectorado competente, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación.

7.2. La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas, así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo de un mes. Posteriormente emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Vicerrectorado competente para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del profesor o profesora, así como al propio interesado.

7.3. Contra la resolución efectuada por la Comisión de Evaluación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Rector los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: https://dpd@uca.es/.

8.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Fecha	20/09/2023 13:24:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Página	5/6



relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Fecha	20/09/2023 13:24:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P62ACPF6T5ONSQVQB4NTEGU	Página	6/6



* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución UCA/REC113VEE/2023, de 2 de octubre, del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, así como para el personal del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Resolución UCA/REC113VEE/2023, de 2 de Octubre, del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, así como para el personal del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Con objeto de facilitar el aparcamiento en Cádiz a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que estudian en el Campus de Cádiz de la UCA así como al personal empleado en el mismo, la Universidad de Cádiz y la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e ISOLUX CORSAN Aparcamientos, S.L., EMISO CÁDIZ S.A. firmaron un convenio por el que se establecía un cupo de 250 abonos para la comunidad universitaria, estudiantes y personal del Campus de Cádiz, 150 abonos para estudiantes y 100 para el personal UCA. Actualmente quedan vacantes en ambos cupos.

Entre las funciones que fueron encomendadas al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo mediante Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se incluyó la relativa a la coordinación de los programas de transporte universitario, en cuyo marco se encuadra la presente resolución.

En ejercicio de dicha competencia y al objeto de cubrir los abonos vacantes del citado convenio,

DISPONGO

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento de adjudicación de los abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Santa Bárbara” de Cádiz destinados a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado y personal del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz que se encuentran vacantes a la fecha de hoy.

Dicha convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Clases de abonos.

1. Convocar los abonos vacantes correspondientes al parking “Santa Bárbara” objeto del convenio entre la Universidad de Cádiz y sus entidades gestoras.
2. Se establecen dos tipos de abonos, uno para los estudiantes por importe de 21 euros y otro para el personal de la UCA de 40 euros, conteniendo cada uno de dichos abonos 240 horas mensuales, con un máximo de 10 horas diarias. Al finalizar el mes, las horas no consumidas del abono no podrán ser utilizadas en los meses siguientes.
3. La utilización de los abonos será exclusivamente en días lectivos.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Únicamente podrán solicitar estos abonos los estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz, así como el personal vinculado a esta Universidad por una relación laboral o estatutaria (PAS y PDI) que desarrollen su actividad académica o laboral en el Campus de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Fecha	02/10/2023 15:56:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Página	1/5



Tercera. Presentación de solicitudes y plazo.

1. El plazo para presentar las solicitudes por los estudiantes y el personal UCA interesado comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUCA de esta Resolución y terminará a las 14:00 horas del día 17 de octubre de 2023.

2. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente al C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>.

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas.

Cuarta. Tramitación de las solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de Alumnado, siguiendo instrucciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

2. Al presente procedimiento se aplicará la tramitación de urgencia del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4. La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que:

- Acepta las presentes bases de la convocatoria.
- Todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.
- Queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.

5. El estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de priorización de las solicitudes de abonos, se realizará por una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director General de Acceso y Orientación.
 - La Directora General del Procesos Académicos y revisión de la normativa de estudiantes.
 - El Director de la Oficina del estudiante.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. La Comisión hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>, la propuesta sobre el orden de prioridad de las solicitudes de abono. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días hábiles (conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas). Las alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Fecha	02/10/2023 15:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Página	2/5	

presentadas, se aprobará el listado definitivo. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/>.

Quinta. Criterios de selección.

En el caso de que el número de solicitudes resulte superior al número de vacantes de abonos ofertados, las solicitudes se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los solicitantes que tengan acreditada movilidad reducida.
2. En segundo lugar, aquellos que residan en las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán en consideración las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz. Si la residencia del solicitante se encuentra en una localidad más lejana a la zona tarifaria con mayor número de “saltos” la citada residencia quedará equiparada a la zona tarifaria con mayor número de “saltos”.
3. En tercer lugar, quienes acrediten un uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria, dando prioridad a los que lleven mayor número de pasajeros.
4. En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán según el apellido y la letra resultante del sorteo de la Junta de Andalucía que determina el orden de actuación de aspirantes en los pruebas selectivas.
5. En el caso de que queden abonos disponibles, se asignarán a las personas que los soliciten por orden de llegada, siempre que cumplan el requisito de solicitud.

Sexta. Documentación a presentar.

1. Los solicitantes deberán aportar los datos y documentos que a continuación se relacionan, sin perjuicio de poder aportar cualquier otro que estimen convenientes y sean acordes a su pretensión:
 - a) Los solicitantes que aleguen movilidad reducida deberán presentar, junto con la solicitud, copia autenticada del Certificado de la discapacidad específica con el que se acredite dicha circunstancia.
 - b) Los solicitantes deberán aportar copia autenticada del certificado de empadronamiento en el domicilio indicado en su petición.
 - c) Los solicitantes que aleguen uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria deberán presentar, junto con la solicitud, fotocopia del DNI y declaración jurada firmada por aquellas personas con las que comparta su vehículo.
2. La no presentación junto con la solicitud de la documentación que acredite una determinada situación (movilidad reducida, uso compartido del vehículo, etc.) o del certificado de empadronamiento dará lugar a la no consideración de la situación alegada, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 16 de esta misma base.

Séptima. Terminación del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver será el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.
2. La resolución definitiva se dictará en el plazo de un mes, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
3. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Rector recurso de alzada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Fecha	02/10/2023 15:56:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Página	3/5	

Octava. Control y falsedad documental.

1. Los beneficiarios del bono de aparcamiento quedan obligados a:
 - a) Destinar el abono a la finalidad para la que se concede. En el supuesto de anulación de la matrícula o extinción de la relación laboral o estatutaria con la UCA el solicitante deberá proceder a la entrega del bono, no pudiendo hacer uso del mismo desde el momento en que se produzca alguna de las dos circunstancias anteriormente indicadas.
 - b) Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
 - d) Cumplir en todo momento las normas de funcionamiento del aparcamiento.
2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a la retirada del abono. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Novena. Protección de datos.

1. En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Décima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias de esta Instrucción cuyo género sea masculino, se entenderá su uso por su condición de término no marcado, pudiendo referirse a hombres y mujeres indistintamente.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado y entrará en vigor el día de su publicación.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Rector de la Universidad de Cádiz recurso de alzada en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Fecha	02/10/2023 15:56:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Página	4/5



Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO en funciones
D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Fecha	02/10/2023 15:56:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3L7ZENTZFJTUNOUOTYQKI	Página	5/5



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.^a Laura de las Flores Sánchez Calleja en el Sector de PDI Sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias de la Educación), con fecha 22 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC�/2023 por la que se cesa a D.ª Mª Jesús Mosquera Díaz como representante en determinadas entidades instrumentales y participadas por la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Jesús Mosquera Díaz como representante en las entidades instrumentales y participadas por la Universidad de Cádiz que se enumeran a continuación, con efectos de 4 de septiembre de 2023:

- Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz)
- Patronato del Centro Tecnología Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER)
- Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA)
- Fundación Hélice
- Empresa Thermo Energy Consulting and Software Applications, S.L. (ThermoEcsa)
- Empresa Seyder Group, S.L
- Empresa Alga Development Engineering and Services, S.L. (Algades)
- Vessels for the Future (VftF)
- Bio-Based Industries (BBI)
- Factories of the Future (FoF)
- Energy-Efficient Buildings (EeB)
- Sustainable Processs Industry (SPIRE)
- Cluster Marítimo Naval de Cádiz
- Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica
- Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS e Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas INiBICA

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC�/2023 por la que se cesa a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, con efectos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R132REC/N/2023 por la que se cesa a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, con efectos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R133REC/N/2023 por la que se cesa a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de participación social del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de participación social del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, con efectos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R134RECN/2023 por la que se cesa a D. Juan Lucas Cervera Currado como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Lucas Cervera Currado como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), con efectos de 14 de julio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R135RECN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/N/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Hélice.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Hélice, con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R138REC/N/2023 por la que se nombra a D^a. Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Thermo Energy Consulting and Software Applications, S.L. (ThermoEcsa).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Thermo Energy Consulting and Software Applications, S.L. (ThermoEcsa), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R139REC/N/2023 por la que se nombra a D^a. Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Seyder Group, S.L.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Seyder Group, S.L, con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R140REC/N/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Alga Development Engineering and Services, S.L. (Algades).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Empresa Alga Development Engineering and Services, S.L. (Algades), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R141RECN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Vessels for the Future (VftF).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Vessels for the Future (VftF), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R142RECN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Bio-Based Industries (BBI).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Bio-Based Industries (BBI), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Factories of the Future (FoF).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Factories of the Future (FoF), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECEN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Energy-Efficient Buildings (EeB).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Energy-Efficient Buildings (EeB), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECEN/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Sustainable Processs Industry (SPIRE).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en Sustainable Processs Industry (SPIRE), con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R146REC�/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Cluster Marítimo Naval de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Cluster Marítimo Naval de Cádiz, con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R147REC�/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica, con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R148REC�/2023 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS e Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas INiBICA.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón, Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Rector del Instituto Mixto UCA-SAS e Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas INiBICA, con efectos de 14 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC/N/2023 por la que se nombra a D^a. Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana Carbonell Baeza, Directora de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, como representante de la Universidad de Cádiz en el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER), con efectos de 15 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R150REC/N/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio Virgen de Europa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato del Centro de Magisterio Virgen de Europa, con efectos de 1 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECEN/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, con efectos de 1 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R152RECEN/2023 por la que se nombra a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de participación social del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Verdú Baeza, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de participación social del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, con efectos de 1 de julio de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R154REC/N/2023 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Inspector Ordinario de Asuntos Académicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación recibida de la Inspección General de Servicios,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Inspector Ordinario de Asuntos Académicos, con efectos económicos y administrativos de 21 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/N/2023 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Inspector Extraordinario de Servicios.

El artículo 7 del *Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios* establece que “a propuesta del Inspector General de Servicios, el Rector podrá nombrar Inspectores Extraordinarios, que podrán ser tanto PDI como PTGAS, para la instrucción de expedientes disciplinarios o para aquellos otros asuntos cuya naturaleza o circunstancias lo requieran. Dicho nombramiento tendrá carácter temporal y se extenderá, exclusivamente, por el tiempo necesario para culminar los trabajos que les fueran encomendados”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Inspectora General de Servicios, la Prof.^a M.^a Paz Sánchez González,

RESUELVO,

Primero.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cepillo Galván como Inspector Extraordinario de Servicios para la realización del informe de cierre de actas de la convocatoria de septiembre, el seguimiento de la publicación de los programas docentes y la colaboración en la realización de las auditorías académicas, con efectos de 21 de septiembre de 2023.

Segundo.- Este nombramiento tendrá carácter temporal y se extenderá, exclusivamente, por el tiempo necesario para culminar los trabajos encomendados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D35/2023 por la que se cesa a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.
La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D36/2023 por la que se nombra a D. Javier Álvarez Gálvez como Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Javier Álvarez Gálvez como Coordinador de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D38/2023 por la que se cesa a D. Eulogio García Vallinas como Coordinador del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Eulogio García Vallinas como Coordinador del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, con efectos del 21 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de la firma,

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO
Fdo.: José González Molinillo

* * *

Resolución del Director de las Escuelas de Doctorado UCA/D39/2023 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Cepillo Galvín como Coordinador del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Cepillo Galvín como Coordinador del Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, con efectos del 22 de septiembre de 2023.

Cádiz, el día de la firma,

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO
Fdo.: José González Molinillo

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D40/2023 por la que se cesa a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 2 de octubre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D41/2023 por la que se nombra a D.ª Dolores Sánchez Meléndez como Secretaria de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Dolores Sánchez Meléndez como Secretaria de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 3 de octubre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D42/2023 por la que se cesa a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación, con efectos económicos y administrativos de 25 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Fdo. Ignacio de Cuevillas Matozzi

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D43/2023 por la que se nombra a D. Juan Carlos Velasco Perdigones como Coordinador del Máster en Mediación.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Velasco Perdigones como Coordinador del Máster en Mediación, con efectos económicos y administrativos de 26 de septiembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Fdo. Ignacio de Cuevillas Matozzi

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución UCA/R01VPED/2023, de fecha de 2 de octubre de 2023, de la Vicerrectora de Política Educativa en funciones por la que se publican las Bases de los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible”

Resolución UCA/R01VPED/2023, de fecha de 2 de octubre de 2023, de la Vicerrectora de Política Educativa en funciones por la que se publican las Bases de los Premios “AURA” de excelencia investigadora en Turismo en la provincia de Cádiz: “Cádiz, Destino Sostenible”

1. INTRODUCCIÓN

La tercera edición de los premios de investigación en excelencia y sostenibilidad turística “Cádiz, Destino Sostenible” da continuidad a la iniciativa que se inició hace dos años organizada conjuntamente entre el Vicerrectorado de Política Educativa de la Universidad de Cádiz y el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz con el objetivo principal de promover la investigación científica en materia de turismo sostenible priorizando el turismo azul y verde de calidad como tipologías principales.

La convocatoria de estos premios es una iniciativa pionera de la Universidad de Cádiz y la Diputación provincial, a través del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, con vocación de permanencia en el tiempo y con una clara intención de incentivar la investigación turística en la provincia de Cádiz para su transferencia al sector empresarial y la sociedad en general.

En esta convocatoria se otorgan tres premios en función del nivel de profundidad en la investigación: Trabajo fin de grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales de los premios son:

- Fomentar la investigación turística de excelencia en la provincia de Cádiz
- Incentivar el turismo sostenible en la provincia de Cádiz.
- Mejorar el impacto socioeconómico del turismo en el territorio provincial.
- Favorecer las iniciativas en turismo azul, cultural y verde en Cádiz.
- Generar nuevas iniciativas de transferencia desde el ámbito turístico.
- Beneficiar las iniciativas para convertir la provincia de Cádiz en un destino turístico inteligente.

3. MODALIDADES

En esta edición de los premios de investigación en excelencia y sostenibilidad turística “Cádiz, Destino Sostenible” se han establecido tres modalidades de participación:

1. Premio al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG). Se premiará al TFG defendido y aprobado con una calificación mínima de 9 en los cursos 2021/2022 y 2022/2023, que no hayan sido presentados en convocatorias anteriores, cuya temática sea la actividad turística en la provincia de Cádiz, con especial atención al turismo azul y sostenible.
2. Premio al mejor Trabajo Fin de Máster (TFM). Se premiará al TFM defendido y aprobado con una calificación mínima de 9 en los cursos 2021/2022 y 2022/2023, que no hayan sido presentados en convocatorias anteriores, cuya temática sea la actividad turística en la provincia de Cádiz, con especial atención al turismo azul.
3. Premio a la mejor Tesis doctoral. Se premiará la tesis defendida y aprobada con una calificación mínima de sobresaliente en los cursos 2021/2022 y 2022/2023, que no hayan sido presentados en convocatorias anteriores, cuya temática sea la actividad turística en la provincia de Cádiz, con especial atención al turismo azul y sostenible. Se podrá otorgar accésit a aquellos trabajos relacionados con el turismo azul o inteligencia turística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVVPN4	Fecha	02/10/2023 13:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVVPN4	Página	1/4



4. REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en esta convocatoria, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos generales:

1. Haber defendido el TFG, TFM o tesis doctoral en los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
2. No haber presentado candidatura al premio en anteriores ediciones.
3. La temática de la investigación debe versar sobre la actividad turística. Tendrá especial interés las temáticas relacionadas con el turismo sostenible, turismo azul, turismo cultural, turismo accesible y destinos turísticos inteligentes.
4. El ámbito de estudio debe ser la provincia de Cádiz en global o algunos de sus municipios o comarcas.

5. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

La dotación será económica para cada uno de las modalidades. Se concederá un premio por cada modalidad, pudiéndose otorgar un accésit por cada modalidad según los temas de interés incluidos en esta convocatoria.

MODALIDAD	DOTACIÓN	
	<i>Primer Premio</i>	<i>Accesit</i>
<i>TFG</i>	1.000	
<i>TFM</i>	1.500	
<i>Tesis doctoral</i>	2.500	1.000

El Patronato provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz financia la dotación de estos premios. La comisión evaluadora puede decidir dejar vacante alguna de las modalidades.

6. SOLICITUDES Y CALENDARIO

Los interesados deberán completar un formulario online (<https://forms.gle/VnKGqbHJsMuyHfT6>), así como enviar a premios.turismo@uca.es la documentación indicada según modalidad - en formato PDF - desde el 1 de octubre hasta el 20 de octubre de 2023 a las 23.59h. La documentación para cada modalidad es:

1. Premio de excelencia Trabajo de Fin de Grado.

- a) El TFG y el resumen del mismo. Estos archivos no deberán contener ninguna referencia al/la autor/a ni al/la tutor/a, y se identificarán con un tema alusivo al tema investigado para no poder ser identificado por el comité evaluador;
- b) Copia del DNI del/a autor/a;
- c) Breve CV del autor/a.
- d) Nombre, apellidos y filiación del tutor o tutora del TFG; y
- e) Copia del documento acreditativo donde conste la fecha de presentación de la TFG, la universidad y la calificación obtenida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVPVN4	Fecha	02/10/2023 13:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVPVN4	Página	2/4



2. Premio de excelencia Trabajo de Fin de Máster

- El TFM y el resumen del mismo. Estos archivos no deberán contener ninguna referencia al/la autor/a ni al/la director/a del TFM y se identificarán con un tema alusivo al tema investigado, para no poder ser identificado por el comité evaluador;
- Copia del DNI del/a autor/a;
- Breve CV del autor;
- Nombre, apellidos y filiación del director o directora de TFM; y
- Copia del documento acreditativo donde conste la fecha de presentación del TFM, la universidad y la calificación obtenida.

3. Premio de excelencia Tesis doctoral

- El trabajo de tesis doctoral y el resumen de la misma. Estos archivos no deberán contener ninguna referencia al/la autor/a ni al/la director/a de tesis ni a otros miembros del equipo de investigación, y se identificarán con un tema alusivo al tema investigado, para no poder ser identificado por el comité evaluador;
- Copia del DNI del/a autor/a;
- Breve CV del autor/a.
- Nombre, apellidos y filiación del director o directora de la tesis; y
- Copia del documento acreditativo donde conste la fecha de presentación de la tesis, la universidad, la calificación obtenida y los miembros del tribunal que evaluaron la misma.

La decisión del comité evaluador se hará pública antes el 10 de noviembre de 2023. Se presentarán las investigaciones premiadas en un acto público organizado por ambas instituciones.

7. EVALUACIÓN

El comité evaluador estará compuesto por personas expertas en turismo. Entre los miembros se contarán con representantes del Patronato de Turismo (2), la Universidad de Cádiz (2) y el sector turístico de la provincia de Cádiz (1). El comité evaluador valorará las tres modalidades teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

CRITERIOS	PONDERACIÓN		
	TFG	TFM	Tesis doctoral
<i>Impacto para la provincia y alineación con las líneas prioritarias de la gestión turística del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz</i>	35	40	40
<i>Grado de innovación</i>	15	15	20
<i>Aplicabilidad</i>	15	15	15
<i>Calidad de la investigación</i>	20	20	20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVVPN4	Fecha	02/10/2023 13:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVVPN4	Página	3/4



Redacción y formato	15	10	5
---------------------	----	----	---

8. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las presentes bases corresponde a la Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz.

La participación implica la aceptación de las bases y el cumplimiento de los requisitos.

9. MÁS INFORMACIÓN

Premios.turismo@uca.es,

<https://www.facebook.com/SOSTenibilidad-TUR%C3%ADstica-100168645635731>

<https://hum117.uca.es/>

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la UCA y del Patronato de Turismo de la Provincia de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVPVN4	Fecha	02/10/2023 13:43:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PY3ACFVX2JFO2Q5AFEVPVN4	Página	4/4



* * *

V. ANUNCIOS

Convocatoria de Concurso para la dirección de la Cátedra FLUIDMECÁNICA SUR –
Universidad de Cádiz

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA FLUIDMECANICA SUR - UNIVERSIDAD DE CADIZ

En la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023, la Comisión de Seguimiento de la Cátedra FLUIDMECANICA SUR de la Universidad de Cádiz, acuerda la apertura de convocatoria pública para la provisión del puesto de Dirección de la misma.

En cumplimiento del Reglamento del Régimen interno de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 y en la Instrucción del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/VIIT01/2017 de 19 de enero, sobre el proceso de renovación de la dirección de Cátedras Externas, para la provisión del cargo de dirección de la Cátedra FLUIDMECANICA SUR, se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- *CV del candidato/a: 30 puntos.*
- *Valoración de la Memoria plurianual de actividades propuesta: 40 puntos*
- *Valoración de la Memoria económica plurianual propuesta: 20 puntos*
- *Adecuación de la Memoria propuesta con el PEUCA III: 10 puntos*

El apartado de CV del candidato se valorará del siguiente modo:

- *Actividad Investigadora y liderazgo. (15 puntos)*
- *Actividades de Transferencia del Conocimiento. (10 puntos)*
- *Actividades de Gestión. (5 puntos)*

Los méritos aportados se calificarán como total afinidad, afines, o no afines. Se considerarán totalmente afines los alineados con las tecnologías del agua y tecnología naval, relacionados con la estrategia de FMS. Los méritos afines serán aquellos relacionados con otras Tecnologías de producción.

El proceso de selección se encomienda a la Comisión de la Cátedra, que podrá celebrar entrevistas con los candidatos/as para el debate de su trayectoria y propuestas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará a la fecha de publicación en el BOUCA, y finalizará pasado un mes hábil desde la misma.

Los interesados deben presentar su candidatura en el Registro de la Universidad de Cádiz según lo establecido en la disposición quinta de la mencionada instrucción, remitiendo una copia del resguardo a la dirección de correo electrónico politicacientifica@uca.es indicando en el asunto "Dirección Cátedra FMS - UCA".